



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 11 de febrero 2020.

VISTOS:

El Informe N° 647-2019-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el cual remite el Informe N° 1467-2019-SPBS/GA/MPMN, referido a la conformación del equipo interdisciplinario de la DEMUNA de la entidad, teniendo como fundamento legal lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1297 "Para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", teniéndose que el artículo 8 de este Reglamento, señala : "El equipo interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso por riesgo, así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección. El equipo interdisciplinario de la DEMUNA esta conformado como minimo por un abogado, y un psicólogo, además puede contar con un profesional en trabajo social o profesión afín, capacitados para la actuación en los procedimientos por riesgo"; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la ley 27972 Ley Organica de Municipalidades establece en su artículo 84, numeral 1.3 como función de las Municipalidades, "regular las acciones de las defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local" de esta manera la ley encarga estas funciones específicas en materia de programas sociales en favor de personas vulnerables.

Que, con el Informe N° 144-2019-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN, la (E) de la DEMUNA informa para que se reconozca mediante acto resolutivo la conformación del equipo interdisciplinario de la DEMUNA formulando la propuesta de profesionales conforme consta del indicado informe.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 33 se delega, la facultad de designar y/o acreditar a los equipos de trabajo ante las entidades publicas y privadas.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que quedará conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
1	Gabriela Jeynmi Zeballos Portugal	41922773	Abogada.
2	Lucy Magda Riquelme Anco	43036011	Psicologa.
3	Patricia Nadia Alarcon Alvarez	40819325	Trabajadora Social

Asimismo, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2018-GM/MPMN, de fecha 05 de julio del 2018, resolución que conformó el anterior Equipo Interdisciplinario de la DEMUNA, solo en cuanto se refiere a la designación de los miembros del mismo, mas nó en cuanto a los actos administrativos que realizó dicho Equipo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Equipo Interdisciplinario constituido para que tomen conocimiento y asuman funciones , a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y a las unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
G.A.
GPP
GAJ
GDES
OTIE
Miembros (3)